

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 05 cinco, correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **13 trece de marzo del 2026 dos mil veintiséis**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/02/2026**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
2. *Proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/05/2026**, también a propuesta del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Magistrados, a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- **PROYECTO DE SENTENCIA** -----
----- **TESLP/JDC/02/2026** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al Proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/02/2026**, Está a cargo del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias Magistrada Presidenta, Magistradas, someto a su consideración el proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con número de expediente **TESLP/JDC/02/2026**, promovido por diversos actores por su propio derecho y en representación de la **Comunidad Indígena Chichimeca San Marcos Carmona** del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., en contra del **Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, su Presidente Municipal y su Secretario General**.

La parte actora impugna tres omisiones del Ayuntamiento en materia de consulta indígena al no convocar a la Comunidad a las

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

consultas previas, libres, informadas y culturalmente adecuadas para las siguientes acciones: para incorporar las propuestas indígenas al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; para que la comunidad indígena elija, mediante sus formas propias de organización al Titular del Departamento o Unidad de Asuntos Indígenas Municipal y para decidir sobre las políticas públicas ambientales que afectan directamente a su territorio, a sus recursos naturales y a su medio ambiente.

En el proyecto, esta Magistratura propone declarar probadas las omisiones de las tres consultas indígenas señaladas, y por acreditada la violación a los derechos político electorales de la Comunidad Indígena Chichimeca San Marcos Carmona, sustentando la decisión en el bloque de constitucionalidad y convencionalidad, el cual fundamentalmente, obliga a las autoridades a consultar a las comunidades indígenas.

Esta ponencia considera que la omisión de consulta previa no extingue la obligación municipal, sino que la transforma en una obligación de reparación participativa, en tanto el acto consumado admite revisión o incorporación de la perspectiva indígena.

En suma, esta sentencia acoge el principio de que la consumación de la omisión de la consulta previa, no es una circunstancia que vuelva irreversible la violación cometida ni imposible la celebración de las consultas.

Por ello, en cada caso la consulta indígena que se propone es en atención a un derecho continuo y permanente, cuya omisión genera una obligación de reparación integral.

Finalmente, esta sentencia incorpora expresamente el acuerdo de **Escazú**, en la protección del derecho ambiental indígena y establece las acciones concretas derivadas del acuerdo y que son

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

acordes a la Constitución y en especial complementaria con la Ley de Consulta Indígena del Estado de San Luis Potosí.

Es la cuenta."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, ¿alguna consideración Señora Magistrada?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, de mi parte ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, tampoco de la mía." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor apóyenos con la votación." ---

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?." ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos.**" -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto, le pido al Señor Magistrado, nos apoye con la lectura de los puntos resolutiveos." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Puntos resolutiveos:

PRIMERO. Resultaron **fundados los agravios esgrimidos por los Actores**, por lo que se declara probada la omisión de la consulta a la Comunidad Indígena San Marcos, por parte de las Autoridades Responsables.

SEGUNDO. Se ordena la realización de las consultas indígenas, para revisar e incorporar al Plan Municipal las propuestas de las personas y comunidades indígenas; otra para que sean las comunidades y personas indígenas las que elijan al Titular del Departamento o Unidad de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona S.L.P. mediante sus formas propias de organización; y una tercera para que la Comunidad Indígena San Marcos Carmona opine y decida sobre las políticas ambientales que afectan su territorio, sus recursos naturales y el medio ambiente, en los términos señalados en el apartado de efectos de la presente sentencia.

TERCERO.- Se concede a las Autoridades Responsables un término de siete 7 meses, a partir de la notificación de la presente sentencia para que se realicen las consultas y presenten el cumplimiento de la presente sentencia a este Tribunal Electoral.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

CUARTO.- Se vincula a las diversas autoridades para el cumplimiento de la presente sentencia, en los términos del capítulo respectivo y en los efectos determinados en esta resolución.

QUINTO.- Notifíquese a los actores por medio de los correos electrónicos autorizados en el expediente; por oficio a la Autoridades Responsables y a las vinculadas adjuntando copia certificada de la presente determinación, y a los interesados por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Es todo." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Señor Magistrado, ¿alguien desea hacer alguna consideración respecto a los puntos resolutivos?" -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, gracias." ---

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, procedemos al engrose entonces." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/05/2026** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "También al análisis del **segundo** de los asuntos relativo al Proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/05/2026**. También está a cargo de la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Gracias, se da cuenta del proyecto de Acuerdo Plenario en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/05/2026**, promovido por la **Lic. Erika María Isabel Rodríguez Carranza**, en contra del Acuerdo **CPF-12-**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

02/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se designó a la ciudadana Azucena Betsabé Garza González como Persona Liquidadora de los otrora partidos políticos locales Conciencia Popular, Movimiento Laborista San Luis Potosí y Encuentro Solidario San Luis Potosí.

La actora aduce, en síntesis, violación al principio de legalidad por falta de fundamentación y motivación; transgresión a su derecho político-electoral de participación, al no haber sido considerada para la designación pese a su antigüedad como trabajadora en el CEEPAC desde 2014 y como Técnica de la Unidad de Fiscalización de 2022; el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 27 del Reglamento para la Disolución y Liquidación de Partidos Políticos por parte de la persona designada; falta de facultades de la Comisión para realizar nombramientos de personal administrativo; existencia de una plaza vacante sin habersele dado oportunidad de cubrirla; discriminación y promesas incumplidas; así como que la designación de la tercera interesada genera un incremento salarial contrario al Plan de Austeridad vigente.

El proyecto determina que este Tribunal **no es competente por razón de materia** para conocer de la demanda. El análisis de competencia, como presupuesto procesal de orden público, se examina de manera previa y preferente a cualquier otro estudio.

En el caso concreto, el acuerdo impugnado es una decisión administrativa que designa una persona liquidadora de partidos, lo que ello no guarda relación directa con ninguno de los derechos tutelados en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, considerando que el asunto es de naturaleza laboral-burocrática, cuya resolución corresponde a la jurisdicción especializada de esa materia conforme al artículo 470 de la Ley Electoral del Estado.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por lo anterior, el proyecto propone **DESECHAR** el juicio ciudadano **TESLP/JDC/05/2026** por incompetencia en razón de materia.

Es cuanto." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Magistrado, ¿alguna consideración Señora Magistrada?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, de mi parte ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Tampoco de la mía." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General, por favor apóyenos con la votación correspondiente."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?." - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que

el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos.**" - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: ""Gracias, una vez aprobada la resolución, le pido por favor al Señor Magistrado, nos apoye con los puntos resolutivos." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Sí, se resuelve:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí **no es competente por razón de materia** para conocer de la demanda interpuesta por la Licenciada Erika María Isabel Rodríguez Carranza, en la vía de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por las razones expuestas en el considerando que antecede.

SEGUNDO. Pónganse a disposición de la parte actora su demanda y anexos en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, quedando a salvo sus derechos para acudir, si así lo estima pertinente, ante la instancia correspondiente.

TERCERO. Notifíquese conforme a derecho corresponda."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Magistrado, ¿alguien desea hacer alguna consideración respecto a los puntos resolutivos?." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No, ninguna." - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Procedemos al engrose entonces." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Le pregunto al Secretario General si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio. Gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 05
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **05 cinco** correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 13 trece de marzo del 2026 dos mil veintiséis.